REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005468 20 MAR 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de actualización sobre la Resolución No.020765 del 03 de noviembre de 2023.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No.018327 del 17 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.022948 del 14 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional resolvió: *"Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN ENFERMERIA, otorgado el 14 de diciembre de 2011, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, NANCY COROMOTO ALBARRAN PARRA, ciudadana venezolana, identificado con Pasaporte No.142381324, como LICENCIADA EN ENFERMERIA"*, con ocasión del trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2020-EE-180879.

Que mediante escritos con radicados No.2023-ER-237350 del 31 de marzo de 2023 y 2023-ER 406325 del 06 de junio del 2023, la señora NANCY COROMOTO ALBARRAN PARRA solicitó el cambio del documento de identidad que se tomó como referencia en el referenciado acto administrativo de convalidación en consideración a que en dicho momento contaba con Permiso por Protección Temporal con número 3139573.

En consecuencia, mediante la Resolución No.020765 del 03 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional resolvió:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la información contenida en el primer párrafo de la parte considerativa de la Resolución 022948 del 14 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:*
>
> *"Que NANCY COROMOTO ALBARRAN PARRA, ciudadana venezolana, identificada con Permiso por Protección Temporal No.3139573, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN ENFERMERIA, otorgado el 14 de diciembre de 2011, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-180879".*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar **l**a información contenida el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución 022948 del 14 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:*
>
> *"ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN ENFERMERIA, otorgado el 14 de diciembre de 2011, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, a NANCY COROMOTO ALBARRAN PARRA, ciudadana venezolana, identificado con PPT- permiso por Protección Temporal No.3139573, como LICENCIADA EN ENFERMERIA" (sic).*

Con posterioridad, mediante solicitudes con radicados No.2024-ER-0490039 fechada el 10 de septiembre de 2024 y 2025-ER-0005623 de fecha 13 de enero de 2025, la señora NANCY COROMOTO ALBARRAN PARRA, manifestó: *"(…) En estos momentos Migración Colombia ya me hizo entrega de mi CÉDULA DE EXTRANJERÍA, Por tal motivo y por razones también laborales me están exigiendo en mi actual trabajo actualizar todo lo relacionado con mi convalidación con este nuevo documento. El número se mantiene ante migración Colombia, lo que cambió fue el tipo de Documento, que ya no es PPT sino CE (…)" (sic).*

Que teniendo en cuenta la Ley estatutaria 1266 de 2008 y 1581 de 2012, las cuales disponen que todas las personas tienen el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas

en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.

Que la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales dispone que uno de sus principios rectores es del de "veracidad o calidad", el cual implica que la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. y, estatuye como derecho de los titulares de los datos personales:

"Artículo 8o. Derechos de los titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la información contenida en el artículo primero del acápite resolutivo de la Resolución No.020765 del 03 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***"****Que NANCY COROMOTO ALBARRAN PARRA, ciudadana venezolana, identificada con Cédula de Extranjería No.3139573, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN ENFERMERIA, otorgado el 14 de diciembre de 2011, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2020-EE-180879****".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar la información contenida el artículo segundo del acápite resolutivo de la Resolución No.020765 del 03 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO.*** *- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN ENFERMERIA, otorgado el 14 de diciembre de 2011, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, a NANCY COROMOTO ALBARRAN PARRA, ciudadana venezolana, identificado con Cédula de Extranjería No.3139573, como LICENCIADA EN ENFERMERIA".*

ARTÍCULO TERCERO: El contenido restante de la Resolución No.020765 del 03 de noviembre de 2023, no es modificado por el presente acto administrativo, por lo cual se mantiene incólume.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y no revive términos para la interposición de recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: LSERRANOM– Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: AMMC- Profesional del Grupo de Convalidaciones